



Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y
Proyectos Estratégicos.

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

EXPEDIENTE: DO HORACIO NELSON_2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL “PROYECTO DE MEJORA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE HORACIO NELSON 34, SANTA CRUZ DE TENERIFE”

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas del día 23 de septiembre de 2024, se reúne telemáticamente, la Mesa para la **contratación del servicio de la Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud del “Proyecto de Mejora del Edificio sito en la Calle Horacio Nelson 34, Santa Cruz de Tenerife”**, cuyo anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de agosto de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó con fecha 3 de septiembre de 2024.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

Telemática (videollamada Microsoft Teams).

ASISTENTES

La referida Mesa queda constituida por:

Presidenta:

- Doña Susana González Nuevo Artime, Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda Patrimonio en sustitución de la Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

- Doña Ana Yasmina Calderón González, Técnica de apoyo a las Áreas con atribución temporal de funciones en el Servicio Administrativo de Función Interventora.
- Don Daniel Arozena del Agua, Responsable de Unidad Técnica del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, en sustitución de la Jefa del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.
- Doña Mercedes Cruz Martín, Técnico de Administración General, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica.

Secretaria:

Doña Patricia Rodríguez Negrón, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Se procede en primer lugar a constituir la Mesa, verificándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP) la relación de miembros que la componen y que están presentes telemáticamente.

Prosigue la Secretaria declarando válidamente constituida la Mesa, y dispone dar comienzo a la sesión, siendo el orden del día previsto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

- I. **Lectura de los resultados contenidos en el informe técnico.**
- II. **Apertura del archivo electrónico nº 2.**
- III. **En su caso, valoración y asignación de puntuación.**
- IV. **Propuesta de adjudicación, si procede.**

Acto I.- Lectura de los resultados contenidos en el informe técnico.

Se procede a examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de fecha 17 de septiembre de 2024, sobre la valoración del criterio cualitativo no evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos - Memoria -, de las tres ofertas presentadas, de conformidad con la cláusula 15 de las del pliego que rige la contratación:

El contenido del informe se transcribe a continuación:

“(...)

*En relación con el expediente de contratación del servicio de la **Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el “Proyecto básico y de ejecución de mejora del edificio sito en la calle Horacio Nelson 34, Santa Cruz de Tenerife”**, con fecha 5 de septiembre de 2024, se recibe solicitud por parte del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, a través del gestor de expedientes, para la emisión de Informe técnico referente a la valoración de las memorias presentadas por los licitadores.*

1. Objeto del informe.


Este informe tiene por objeto analizar las memorias sobre el análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la dirección de la obra y la sistemática de los trabajos de dirección de las obras presentadas por los licitadores, en base a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación.

*En el PCAP se indica que **“la exposición de estos subcriterios se referirá exclusivamente a los trabajos correspondientes al ámbito de las actuaciones que constituyen el objeto del proyecto”** y **“se limita el total de su contenido a un máximo de 3 páginas formato A-4, escritas a una cara, con tipo de letra Arial 12 puntos e interlineado 1,5”**, a las que se podrán **“añadir un máximo de 2 páginas (2 folios a una cara o folio a doble cara), hasta un formato máximo A-3, para la presentación de fotografías, planos o esquemas explicativos”**.*

En cuanto al contenido de la memoria, en esta se deberá exponer los siguientes subcriterios:

- **La problemática técnica derivada del entorno** en el que se pretende ejecutar las obras, e **identificación de las posibles complicaciones durante la ejecución de la obra atendiendo a la singularidad de la misma reflejada en proyecto**. Se localizarán los puntos conflictivos y/o relevantes para la ejecución de la obra que puedan interferir en el desarrollo de la misma, analizándose y proponiéndose medidas de carácter técnico para su ejecución, sin que esto suponga

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjS1U4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjS1U4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





una modificación de lo proyectado. Se deben tener en cuenta los condicionantes que puedan tener efectos medioambientales o sociológicos adversos (molestias a terceros), en el ámbito donde se desarrollan las actuaciones y aportar medidas correctoras para eliminar o minorar sus efectos (Subcriterio 1).

- **La sistemática de dirección de los trabajos** pretende analizar el organigrama del equipo, organización y funciones de cada uno de sus componentes durante la dirección de las obras y capacidad de respuesta ante la Administración de manera que se garantice la óptima prestación del servicio. Asimismo, se incluirá cronograma de ejecución de la obra y esquema de distribución del entorno de trabajo durante la ejecución de la obra (Subcriterio 2).

En cuanto a la valoración de la memoria, conforme al PCAP, "todas las ofertas serán valoradas en orden decreciente respecto de cada subcriterio, en función de sus características y calidad, y en relación con el resto de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta su mayor ajuste a la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato. Se asignará el máximo valor a la que se considere la mejor oferta respecto de cada subcriterio. El resultado de dicha valoración será argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración".

La puntuación de los subcriterios será la siguiente:

"Subcriterio 1: Este subcriterio será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 35 puntos cuando su contenido sea considerado el óptimo (óptimos) por valoración comparativa; con 30 puntos cuando su contenido, aun siendo adecuado, no llegue al nivel de calidad del anterior (anteriores); con 22 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no este tratado con el suficiente detalle, y por último, con 10 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no responde o la respuesta no contesta el subapartado.

Subcriterio 2: Este subcriterio será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 10 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 5 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no este tratado con el suficiente detalle y, por último, con 1 punto cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no responde o la respuesta no contesta el subapartado."

2. Documentación aportada.

Se reciben tres memorias de los siguientes licitadores:

- Desarrollos Urbanos San Juan de la Rambla S.L.
- Henríquez Sánchez Ingeniería y Arquitectura, S.L.P.
- Silvia Buján Álvarez.


2.1. Desarrollos Urbanos San Juan de la Rambla.

La memoria presentada por Desarrollos Urbanos San Juan de la Rambla se compone de portada, tres páginas en formato A4 y dos páginas de anexos en formato A3.

Subcriterio 1: En la memoria se describe de forma genérica la problemática de obras de estas características, haciendo mención a generalidades, pero con muy escaso contenido específico de la obra en cuestión, por lo que en base a los criterios de puntuación reflejados en el PCAP se valora este subcriterio con 10 puntos.

Subcriterio 2: En la memoria se indica que la organización y metodología del trabajo, el organigrama del equipo, organización y funciones de cada uno de sus componentes durante la dirección de las obras, funciones de cada uno de los integrantes, así como cronograma de ejecución de la obra y esquema de

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





distribución del entorno de trabajo durante la ejecución de la obra, se desarrollan en las dos páginas de anexos, no aportando explicación de estos apartados.

Asimismo, en las tres páginas de la memoria propiamente dicha, respecto a este subcriterio, se hace una descripción de aspectos no incluidos en el mismo, se aporta un cronograma de ejecución de obra que no lo es, dado que se refiere a la dirección facultativa y no a la obra propiamente dicha, y no se menciona la distribución del entorno de trabajo.

En la segunda página de anexos, se muestra:

- Un esquema de la sistemática de los trabajos, pero sin explicación.
- Una imagen de la parcela de la obra con la leyenda como esquema de distribución del entorno de trabajo durante la ejecución de la obra, sin explicación.
- Una tabla con las funciones de cada uno de los componentes del equipo durante la dirección de obra.

En base a todo esto, se entiende que los aspectos abordados tienen escaso o nulo contenido, por lo que se valora este subcriterio con 1 punto.

Por último, cabe señalar que en la tabla con las funciones de cada uno de los componentes del equipo durante la dirección de obra se observa que la persona que ejercería las funciones de "Director de obra del proyecto parcial de instalaciones", sería un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, por lo que no cumpliría con la solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP, que para esas funciones sería un Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o titulación equivalente, no siendo este el caso

2.2. Henríquez Sánchez Ingeniería y Arquitectura, S.L.P.

La memoria presentada por Henríquez Sánchez Ingeniería y Arquitectura, S.L.P. se compone de portada, tres páginas en formato A4 y dos páginas de anexo en formato A3.

Subcriterio 1: En la memoria se describen posibles problemas técnicos derivados del entorno y se identifican posibles complicaciones durante la ejecución de la obra, proponiéndose algunas medidas de carácter técnico. No obstante, no se hace mención de los condicionantes a tener en cuenta que puedan tener efectos medioambientales o sociológicos adversos, y algunos de los aspectos valorados no están tratados con el suficiente detalle por lo que en base a los criterios de puntuación reflejados en el PCAP se valora este subcriterio con 22 puntos.

Subcriterio 2: En la memoria no se aporta explicación sobre los asuntos contenidos en este subcriterio, remitiéndose a las dos páginas de anexos en las que se muestra un esquema con el proceso de proyecto y de producción, sin explicación, el plan de obra aportado y una tabla con la organización en obra del equipo directivo. No se aporta la distribución del entorno de trabajo. Por lo tanto, se entiende que los aspectos abordados tienen escaso o nulo contenido, por lo que se valora este subcriterio con 1 punto.

2.3. Silvia Buján Álvarez.

La memoria presentada por Silvia Buján Álvarez se compone de portada, índice, tres páginas en formato A4 y dos páginas de anexo en formato A4.

Subcriterio 1: En la memoria se describe la problemática técnica derivada del entorno en el que se pretende ejecutar las obras y se identifican las posibles complicaciones durante la ejecución de la obra atendiendo a la singularidad de la misma. Se localizan puntos conflictivos y/o relevantes para la ejecución de la obra que puedan interferir en el desarrollo de la misma, analizándose y proponiéndose medidas de carácter técnico para su ejecución, acompañándolo de fotografías y planos explicativos. El contenido relativo a este subcriterio se considera el óptimo por valoración comparativa con el resto de memorias, por lo que en base a los criterios de puntuación reflejados en el PCAP se valora con 35 puntos.

4

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





Subcriterio 2: En la memoria se da respuesta a este subcriterio aportando descripción de la sistemática de dirección de los trabajos, incluyendo cronograma de ejecución de la obra. El contenido relativo este subcriterio se considera el óptimo por valoración comparativa con el resto de memorias, por lo que en base a los criterios de puntuación reflejados en el PCAP se valora con 10 puntos.

3. Conclusión.

Por lo tanto, la puntuación a otorgar en función a lo descrito en el punto anterior, es la recogida en cuadro siguiente:

	SUBCRITERIO 1	SUBCRITERIO 2	TOTAL
Desarrollos Urbanos San Juan de la Rambla S.L.	10	1	11
Henríquez Sánchez Ingeniería y Arquitectura, S.L.P.	22	1	23
Silvia Buján Álvarez	35	10	45

(...)"

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido.

Acto II.- Apertura del Archivo electrónico nº 2.

Celebrado el primero de los actos convocados, se inicia el acto relativo a la apertura del Archivo electrónico nº 2, comprensivo de la oferta económica y criterio de adjudicación. Así, y resultando ser un acto privado al emplearse medios electrónicos, según lo recogido en la cláusula 15.2 del PCAP, se conoce el contenido del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos y evaluables mediante fórmulas, siendo el resultado el siguiente:


Empresa	CRITERIO ECONÓMICO			Modelado
	Oferta económica	IGIC	Total	Oferta
HENRÍQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.P.	33.558,52 €	2.349,10 €	35.907,62 €	Sí
DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L.	29.978,94 €	2.098,53 €	32.077,47 €	Sí
SILVIA BUJÁN ÁLVAREZ	41.817,47 €	2.927,22 €	44.744,69 €	Sí

Acto III.- Valoración y asignación de puntuación

Una vez finalizado el acto de apertura, atendiendo a lo preceptuado en el pliego regulador, la Mesa procede a evaluar las ofertas presentadas. De acuerdo a los baremos establecidos en el pliego regulador, el resultado obtenido es el indicado a continuación. Así, el resultado de dicho cálculo consta en la siguiente tabla:

5

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas	Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Empresa	CRITERIO ECONÓMICO					CRITERIOS CUALITATIVOS						RESULTADO FINAL	
	Oferta económica	IGIC	Total	Baja anormal	Puntos fórmula	Análisis Proyecto			Modelado		Puntuación	Puntuación	Orden
						Subcriterio 1	Subcriterio 2	Total	Oferta	Total			
HENRÍQUEZ SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.P.	33.558,52 €	2.349,10 €	35.907,62 €	No	37,12	22,00	1,00	23,00	Sí	6	29,00	66,12	1
DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L.	29.978,94 €	2.098,53 €	32.077,47 €	Si	49,00	10,00	1,00	11,00	Sí	6	17,00	66,00	2
SILVIA BUJÁN ÁLVAREZ	41.817,47 €	2.927,22 €	44.744,69 €	No	9,71	35,00	10,00	45,00	Sí	6	51,00	60,71	3

A continuación, se procede por la Mesa, al ser un procedimiento abierto simplificado, a analizar si la oferta con mayor puntuación está incurso en valor anormal en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 15.3.1 del PCAP.

Realizado el citado análisis, no se identifica por la Mesa que la oferta con mayor puntuación esté incurso en presunción de anormalidad, por lo que se prosigue con la reunión.

Acto IV.- Propuesta de adjudicación

Vista la valoración realizada y, de conformidad con lo señalado en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda **proponer la adjudicación del contrato** a favor de la mercantil **Henríquez Sánchez Ingeniería y Arquitectura SLP** - previa constatación de la idoneidad de la misma verificada mediante certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas -, a los efectos de requerirle la documentación a que se refiere la cláusula 16 del pliego regulador, así como la constitución de la garantía definitiva en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica.

La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza **condicionada** a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 16 del PCAP.

Finalmente, siendo las 9:56 horas, del 23 de septiembre de 2024, por la Presidenta de la Mesa se da por finalizada la sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los miembros ya indicados.

6

Código Seguro De Verificación	FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Yasmina Calderón González - Técnica de Administración General Apoyo a las Áreas		Firmado	24/09/2024 09:36:18
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico		Firmado	23/09/2024 14:55:54
	Susana González-Nuevo Artime - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio		Firmado	23/09/2024 13:40:35
	Patricia Rodríguez Negrón - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio		Firmado	23/09/2024 12:21:47
	Daniel Arozena del Agua - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento		Firmado	23/09/2024 12:19:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FWqJmun_Z4fmsBjSlU4yng			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

